



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 094-2020/DP-SG

Lima, 17 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0136-2020-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta los memorandos N° 0643-2020-DP/OAF, N° 1051-2020-DP/OGDH y N° 1972-2020-DP/OPP, relacionado con la emisión de la resolución que autorice a don Rafael Enrique Junco Callacna el encargo de funciones como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°091-2020/DP-SG, de fecha 14 de diciembre de 2020, se formalizó la aceptación de la renuncia de doña Luz Martha Vega Palomino, al cargo de Jefa del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 092, siendo su último día de labores el 20 de diciembre de 2020;

Que, a través del Informe N° 0136-2020-DP-OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en atención al requerimiento solicitado mediante el Memorando N° 0643-2020-DP/OAF, considera procedente aprobar el encargo de funciones a don Rafael Enrique Junco Callacna como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la Plaza N° 092, a partir del 21 de diciembre de 2020, por renuncia de la titular del puesto; asimismo, señala que dicha solicitud cumple con la normatividad laboral vigente y las normas internas de la Defensoría del Pueblo y mediante Memorando N° 1051-2020-DP/OGDH solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, la referida acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario autorizado mediante el Memorando N° 1972-2020-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo;





Que, el literal a) del numeral 1) del artículo 62° Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, asimismo, el artículo 62° del citado Reglamento, para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, dispone que corresponde a el/la Secretario/a General autorizar mediante Resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales n) y q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Rafael Enrique JUNCO CALLACNA**, como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 21 de diciembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO